

[Signature]
MARCOS F. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo V.1.3.1 correspondiente al Capítulo V del ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 12 del Macizo 25 de la Sección "L", autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal y una altura superior a la máxima permitida, conforme al Anteproyecto de obra girado al Cuerpo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2545** ⁴⁴

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2002.-

Jam.

[Signature]
MARCOS F. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. FORTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Intelectual

USHUAIA, 27 DIC 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 6072/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1 correspondiente al Capítulo V del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 12 del Macizo 25 de la Sección "L", autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal y una altura superior a la máxima permitida, conforme al Anteproyecto de Obra girado al Cuerpo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 826/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2545, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1 correspondiente al Capítulo V del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 12 del Macizo 25 de la Sección "L", autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal y una altura superior a la máxima permitida, conforme al Anteproyecto de Obra girado al Cuerpo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 927-2002

mgf.

Marijane E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

AFF
JF: